



## SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 26 de Julio de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio N°: 14.925 - 2019.-

SANTIAGO, 26 de Julio de 2019.-



**N° Certificado: 123456822203.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456822203.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F082-123456822203.-



REPERTORIO N° 14.925-2019.-

KVC/ - MEGA C BOLADOS

RADIO CANDELA – PROT POW PATROL – OTE 13100



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456822203 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION  
CONCURSO “SET DE CUMPLEAÑOS PAW PATROL,  
RADIO CANDELA”**

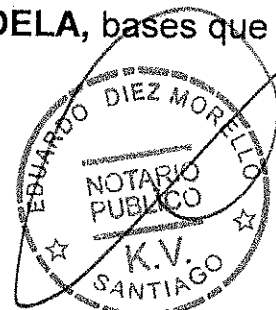
\*\*\*\*

**“RADIO CANDELA”**

**PRODUCCIONES MEGAVISION LIMITADA**

\*\*\*\*\*

**PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE PRODUCCIONES MEGAVISION LIMITADA, Rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil sesenta guión nueve, BASES PARTICIPACION CONCURSO “SET DE CUMPLEAÑOS PAW PATROL, RADIO CANDELA”, de la sociedad PRODUCCIONES MEGAVISION LIMITADA, que organiza RADIO CANDELA, bases que**



se encuentran debidamente firmadas por don Jorge Méndez De la Fuente, Director de la Radio, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos guión cuatro.- Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO**; documento número **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**.- Santiago, veintiséis de Julio del año dos mil diecinueve.-



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº  
123456822203  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Firmas 01

  
**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
**Notario Público**  
SANTIAGO

1210

PROTOCOLIZADO  
REPERTORIO N° 14925  
DOCUMENTO N° 4459  
FECHA 26 JUL 2019

1

**BASES PARTICIPACIÓN**

**CONCURSO "SET DE CUMPLEAÑOS PAW PATROL, RADIO CANDELA"**

**PRIMERO:** Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado "SET DE CUMPLEAÑOS PAW PATROL, RADIO CANDELA", en adelante "El Concurso", que organiza **RADIO CANDELA** y difundirá a través de su programación diaria, redes sociales y su página web.

**SEGUNDO:** El Concurso se realizará en el marco del estreno de la película "Paw Patrol, Mighty Pups" en Chile, estará publicado en la página web de **RADIO CANDELA**, [www.radiocandela.cl](http://www.radiocandela.cl) y consiste en completar el formulario que ahí aparece con los datos personales solicitados en dicha publicación y mencionando el motivo de la celebración por el cual se está inscribiendo en el Concurso.

De esta única manera y forma, las personas, en adelante, se individualizarán como el "Participante" o los "Participantes", estará(n) concursando por el premio señalado en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conoce cabalmente estas Bases y las aceptan en su integridad.

El Concurso comenzará el 29 de julio de 2019 y terminará el 13 de agosto de 2019.

**DE LOS PARTICIPANTES**

**TERCERO:** Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de edad y que residan en el territorio nacional.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **RADIO CANDELA** y del GRUPO BETHIA.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **RADIO CANDELA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

**CUARTO:** Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web [www.radiocandela.cl](http://www.radiocandela.cl) para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

**DEL PREMIO DEL CONCURSO**

**QUINTO:** Entre todas las personas que participen en la forma establecida en estas Bases, se elegirá, de manera aleatoria, mediante el sistema Random.org, a un participante ganador, en adelante el "Participante Ganador", cuyo nombre será publicado en el portal de [www.radiocandela.cl](http://www.radiocandela.cl) y finalmente serán contactados y notificados por correo electrónico y/o vía telefónica por **RADIO CANDELA**. La entrega del premio se hará efectiva una semana después que el Participante



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile. N° 123456822203 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Ganador haya sido notificado y será de exclusiva responsabilidad de **RADIO CANDELA**; tendrá lugar en las instalaciones de **RADIO CANDELA**, ubicadas en Avenida Vicuña Mackenna 1400, Ñuñoa, en la fecha y horarios comunicados al momento de la notificación.

**SEXTO:** Premio:

El Premio del Concurso consistirá en un set de artículos de cumpleaños con diseño de "Pow Patrol" para 18 personas, consistente en lo siguiente:

- 24 servilletas
- 24 globos
- 18 bolsas para guardar dulces
- 18 cajas de sorpresas
- 18 máscaras y antifaces
- 18 platos
- 18 tarjetas de invitación
- 18 vasos
- 2 guirnaldas
- 2 manteles
- 1 piñata
- 1 gorro para el festejado
- 2 velas



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº  
123456822203  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que los ya definidos y no podrá exigirse el canje de éstos por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

**GENERALIDADES**

**SÉPTIMO:** Por el solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **RADIO CANDELA** derivada del Concurso.
- 2.- **RADIO CANDELA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los participantes sin necesidad de expresar causa alguna.
3. **RADIO CANDELA** conservará los datos personales enviados por los Participantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **RADIO CANDELA** puede registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.
4. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **RADIO CANDELA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.
5. Con su participación en el Concurso de **RADIO CANDELA** los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

**OCTAVO: RADIO CANDELA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

**RADIO CANDELA** se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la fan page, redes sociales o el web site de **RADIO CANDELA** o de terceros.

**NOVENO:** Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **RADIO CANDELA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

**DÉCIMO: RADIO CANDELA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online el sitio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

**DÉCIMO PRIMERO: RADIO CANDELA** no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

**DÉCIMO SEGUNDO: RADIO CANDELA** tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

**DÉCIMO TERCERO: RADIO CANDELA** estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

**DÉCIMO CUARTO: RADIO CANDELA** se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **RADIO CANDELA**.



**RADIO CANDELA**  
Jorge Méndez De La Fuente  
Director Radio Candela


Julio 2019



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456822203  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Dicho documento consta de dos FOJAS  
que dejo agregado al final de mis registros  
bajo el Repertorio número 14925  
Documento 4459 Santiago

26 JUL 2019



*[Handwritten signature]*



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456822203 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>